

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional Nº 000044

Callao, 31 de marzo del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 31 de marzo del 2016, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe Nº 026-2016-GRC-GB/OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y el Memorando Nº 159-2016-GRC/SCR-CR emitidos por la Secretaría del Consejo Regional; el Informe Nº 097-2016-GRC/GA/OL-UABS y el Informe Nº 381-2016-GRC/GA/OL de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 297-2016-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Memorandum Nº 919-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 639-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 015-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el Artículo 10º de la Ley Nº 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley Nº 28212, conforme lo dispone el literal c) de la ley antes señalada;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley Nº 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Informe Nº 026-2016-GRC-GB/OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional señala que resulta necesario explorar canales de cooperación y buscar el compromiso de ambas partes de "formalizar el hermanamiento" entre el Callao y el Puerto de Miami, y reforzar los "lazos de amistad y cooperación" entre ambos territorios, en áreas concretas de cooperación: Inversiones y oportunidades de negocio; puertos y desarrollos costeros, con especial incidencia en el ámbito de las mercancías, los cruceros y las marinas; universidades, con el objetivo de impulsar programas de educación, formación movilidad e intercambio de estudiantes; ciencia y tecnología, concretamente en las áreas de biotecnología, medio ambiente, investigación y desarrollo tecnológico y náutica, vela, turismo y cultura;

Que, mediante Memorando Nº 159-2016-GRC/SCR-CR, de fecha 30 de marzo de 2016, emitido por la Secretaría del Consejo Regional, se solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística cotizar la participación del Gobernador Regional y dos (2) Consejeros Regionales a la ciudad de Miami Florida de los Estados Unidos de Norteamérica del 03 al 07 de abril del 2016, para explorar canales de cooperación entre el Gobierno Regional del Callao y la Dirección del Puerto de Miami Florida de los Estados Unidos de Norteamérica;

Que, en el Informe la Oficina de Cooperación Técnica Internacional considera pertinente que siendo el Gobernador la autoridad que representa al Gobierno Regional del Callao y siendo los Consejeros Regionales autoridades competentes, sean estos mismos quienes inicien las gestiones de cooperación expuestas en el considerando precedente, para lo cual se recomienda realizar un viaje del Gobernador Regional y de los Consejeros Regionales que se designen a la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de Norteamérica a fin de reunirse con las autoridades del Puerto de Miami;

Que, con Informe Nº 381-2016-GRC/GA/OL de fecha 31 de marzo de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite el Informe Nº 097-2016-GRC/GA/OL-UABS de fecha 31 de marzo del mismo año, elaborado por el profesional de dicha unidad orgánica que contiene la cotización de los pasajes aéreos para la participación en el viaje anteriormente indicado de los señores Consejeros Regionales y el Gobernador Regional;

Que, con Informe Nº 297-2016-GRC/GA la Gerencia de Administración indica que según lo señalado en el numeral 5.2. NORMAS ESPECÍFICAS 5.2.1. de la Programación y Autorización del Presupuesto de Viaje, literal e), de la Directiva General "Normas para el Otorgamiento de Viáticos, Asignaciones y Rendición de Cuentas por Comisiones de Servicio en el País y el Extranjero", la asignación de viáticos diarios por viajes fuera del territorio nacional se otorgarán de acuerdo a las escalas establecidas en el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; por lo tanto el costo de los pasajes aéreos y viáticos para el viaje del Gobernador Regional y dos (2) Consejeros Regionales, será de acuerdo a lo señalado en el Anexo del presente documento:

CONCEPTO	Nº DÍAS	P. UNIT. S/	Nº PARTICIPANTES	TOTAL S/.
Asignación de viáticos	5	7,398.60	3	22,195.80
Costo de Pasaje Aéreo		5,105.03	3	15,315.09

Que, mediante Memorándum Nº 919-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se expide la Certificación de Crédito Presupuestal, para atender el requerimiento de la Secretaría del Consejo Regional, indicando que el cálculo realizado para lo solicitado es de S/. 37, 512.00, según la estructura funcional programática que se detalla en dicho documento;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 639-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorice el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, a fin que el Gobernador Regional y dos (2) Consejeros Regionales viajen a la Ciudad de Miami en los Estados Unidos de Norteamérica, por un monto de S/. 37,512.00, del 03 al 07 de abril del 2016, para explorar canales de cooperación entre el Gobierno Regional del Callao y la Dirección del Puerto de Miami Florida;

Que, por Dictamen Nº 015-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos del Gobernador Regional del Callao y dos (2) Consejeros Regionales a

fin que viajen a la Ciudad de Miami en los Estados Unidos de Norteamérica, por un monto de S/. 37,512.00, del 03 al 07 de abril del 2016, para explorar canales de cooperación entre el Gobierno Regional del Callao y la Dirección del Puerto de Miami Florida; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, en Sesión del Consejo Regional del 31 de marzo del presente año se aprobó el viaje del Gobernador Regional Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez y del Ing. Mario Hernán Revoredo Castañón, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- Aprobar el Dictamen N° 015-2016-GRC/CR-CA de la Comisión Administración Regional; en consecuencia, en virtud a lo señalado en Informe N° 026-2016-GRC-GB/OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo y viáticos del Gobernador Regional Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez y del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao Ing. Mario Hernán Revoredo Castañón, del 03 al 07 de abril del 2016, a fin que viajen a la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de Norteamérica para explorar canales de cooperación entre el Gobierno Regional del Callao y la Dirección del Puerto de Miami Florida.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue la participación del Gobernador Regional Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez y del Ing. Mario Hernán Revoredo Castañón, referidos a pasajes y viáticos correspondientes ascendentes a la suma de S/ 37,511.70, conforme lo señalado en el Memorándum N° 919-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, según la estructura funcional programática señalada, según el siguiente detalle:

Representantes	Pasaje S/*	Viáticos 05 días S/.	Total
Dr. Félix Manuel Moreno Caballero	5,105.03	7,398.60	12,503.63
Sr. Oscar Araujo Sánchez	5,105.03	7,398.60	12,503.63
Ing. Mario Hernán Revoredo Castañón	5,105.03	7,398.60	12,503.63
			37,510.89

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

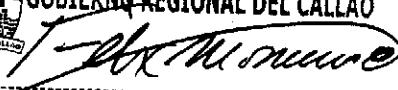
Artículo 5º.-Disponer la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR